

Miércoles, 4 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial pública de naturaleza no tributaria por la prestación del servicio de velatorio municipal.

Aprobada inicialmente la ORDENANZA DE PRESTACIÓN SERVICIO SALA VELATORIO, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas .

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento:

<https://cedillo.sedelectronica.es/board/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Cedillo, 29 de enero de 2026
Antonio González Riscado
ALCALDE-PRESIDENTE

